

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.577

LEY 2577

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2577

LEY 2577

Crédito suplementario de 50.000 pesos, Presupuesto Legislativo de 1896.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito complementario al inciso 1º, ítem 4º, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional y al mismo inciso, ítem 6º, por la de veinticinco mil pesos de igual moneda, del Presupuesto vigente de la Legislatura.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a la presente Ley, y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2577. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).